

## AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

*Iniciación de expediente de Reparcelación en la Unidad de Ejecución G.3.3 "El Ejido I" (El Cortijo)* III.C.8463

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 2 de Diciembre de 1993, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

Iniciar el expediente de Reparcelación en la Unidad de Ejecución G.3.3 "El Ejido I" en El Cortijo, dando a los propietarios interesados el plazo de 3 meses que señala el artículo 165-4 de la Ley del Suelo de 1992 para que, los que como mínimo representen las dos terceras partes y el ochenta por ciento de la superficie de la unidad reparcelable, puedan hacer uso de su derecho a formular el proyecto de reparcelación correspondiente. Notificando individualmente a los propietarios incluidos en la Unidad de Ejecución de referencia. Poniéndose de manifiesto en la Unidad Técnica de Urbanismo del Ayuntamiento de Logroño (2ª planta).

Logroño, 10 de Diciembre de 1993.— El Alcalde.

*Iniciación de expediente de Reparcelación en la Unidad de Ejecución G.3.4 "El Ejido II" (El Cortijo)* III.C.8464

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 2 de Diciembre de 1993, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

Iniciar el expediente de Reparcelación en la Unidad de Ejecución G.3.4 "El Ejido II" en El Cortijo, dando a los propietarios interesados el plazo de 3 meses que señala el artículo 165-4 de la Ley del Suelo de 1992 para que, los que como mínimo representen las dos terceras partes y el ochenta por ciento de la superficie de la unidad reparcelable, puedan hacer uso de su derecho a formular el proyecto de reparcelación correspondiente. Notificando individualmente a los propietarios incluidos en la Unidad de Ejecución de referencia. Poniéndose de manifiesto en la Unidad Técnica de Urbanismo del Ayuntamiento de Logroño (2ª planta).

Logroño, 10 de Diciembre de 1993.— El Alcalde.

*Estatutos y Bases de Actuación de Junta de Compensación en la Unidad de Ejecución S.10.2 "Padres Blancos": Aprobación inicial* III.C.8465

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 2 de diciembre de 1993, adoptó entre otros, el acuerdo referido a la aprobación inicial del proyecto "Estatutos y Bases de Actuación de Junta de Compensación en la Unidad de Ejecución S.10.2 "Padres Blancos".

De conformidad con la legislación vigente, se somete dicho Expediente a información pública por plazo de QUINCE DIAS, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, poniéndose de manifiesto en la Unidad Técnica de Urbanismo del Ayuntamiento de Logroño (2ª planta), a efectos de alegaciones y observaciones que durante tal plazo se estime oportuno presentar.

Logroño, 10 de Diciembre de 1993.— El Alcalde.

*Estudio de Detalle en calle Portillejo (Parcelas 9ª y 4ª de la Unidad de Ejecución El Carretil): Aprobación definitiva* III.C.8466

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 2 de Diciembre de 1993, adoptó entre otros, el acuerdo referido a la aprobación definitiva del "Estudio de Detalle en calle Portillejo (Parcelas 9ª y 4ª de la Unidad de Ejecución El Carretil)", en los propios y exactos términos en que fue aprobado inicialmente.

Contra este acuerdo, los interesados pueden interponer Recurso previo de Reposición ante el Ayuntamiento Pleno, dentro del plazo de UN MES, a partir del día de la publicación de este anuncio, considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, que se habrá de interponer dentro de DOS MESES contados desde la notificación del Acuerdo Resolutorio del Recurso de Reposición, si fuere expreso, y, si no lo fuere, dentro de UN AÑO, a contar de la fecha de interposición del Recurso de Reposición; entendiéndose que podrá utilizarse cualquier otro Recurso, que se estime conveniente.

Logroño, 10 de Diciembre de 1993.— El Alcalde.

*Estudio de Detalle en Polígono de Cantabria II, parcela nº 11: Aprobación definitiva* III.C.8467

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 2 de Diciembre de 1993, adoptó entre otros, el acuerdo referido a la aprobación definitiva del "Estudio de Detalle en la parcela nº 11 del Polígono de Cantabria II", en los propios y exactos términos en que fue aprobado inicialmente.

Contra este acuerdo, los interesados pueden interponer Recurso previo de Reposición ante el Ayuntamiento Pleno, dentro del plazo de UN MES, a partir del día de la publicación de este anuncio, considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del

Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, que se habrá de interponer dentro de DOS MESES contados desde la notificación del Acuerdo Resolutorio del Recurso de Reposición, si fuere expreso, y, si no lo fuere, dentro de UN AÑO, a contar de la fecha de interposición del Recurso de Reposición; entendiéndose que podrá utilizarse cualquier otro Recurso, que se estime conveniente.

Logroño, 10 de Diciembre de 1993.— El Alcalde.

*Estudio de Detalle en Travesía de Madrid, s/n (Finca La Rosaleda): Aprobación definitiva* III.C.8468

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 2 de Diciembre de 1993, adoptó entre otros, el acuerdo referido a la aprobación definitiva del "Estudio de Detalle en Travesía de Madrid, s/n (Finca La Rosaleda)", en los propios términos en que lo fue inicialmente.

Contra este acuerdo, los interesados pueden interponer Recurso previo de Reposición ante el Ayuntamiento Pleno, dentro del plazo de UN MES, a partir del día de la publicación de este anuncio, considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, que se habrá de interponer dentro de DOS MESES contados desde la notificación del Acuerdo Resolutorio del Recurso de Reposición, si fuere expreso, y, si no lo fuere, dentro de UN AÑO, a contar de la fecha de interposición del Recurso de Reposición; entendiéndose que podrá utilizarse cualquier otro Recurso, que se estime conveniente.

Logroño, 10 de Diciembre de 1993.— El Alcalde.

*Estudio de Detalle en la Unidad de Ejecución P.11.3. "Conservas Ulecia": Aprobación definitiva* III.C.8469

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 2 de Diciembre de 1993, adoptó entre otros, el acuerdo referido a la aprobación definitiva del "Estudio de Detalle en la Unidad de Ejecución P.11.3. "Conservas Ulecia", en los propios términos en que lo fue inicialmente.

Contra este acuerdo, los interesados pueden interponer Recurso previo de Reposición ante el Ayuntamiento Pleno, dentro del plazo de UN MES, a partir del día de la publicación de este anuncio; considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, que se habrá de interponer dentro de DOS MESES contados desde la notificación del Acuerdo Resolutorio del Recurso de Reposición, si fuere expreso, y, si no lo fuere, dentro de UN AÑO, a contar de la fecha de interposición del Recurso de Reposición; entendiéndose que podrá utilizarse cualquier otro Recurso, que se estime conveniente.

Logroño, 10 de Diciembre de 1993.— El Alcalde.

*Notificaciones de liquidaciones del impuesto sobre Licencia Fiscal* III.C.8470

No siendo conocido el paradero de los contribuyentes que se relacionan seguidamente, y de acuerdo con las disposiciones legales, se publica el presente Edicto, con el fin de Notificar a los interesados las liquidaciones que les han sido practicadas en concepto del Impuesto sobre la Licencia Fiscal.

PLAZOS DE INGRESO: Si la publicación tiene lugar entre los días 1 y 15 del mes, pueden ser ingresadas sin recargo, hasta el 5 del mes siguiente.

Si la publicación tiene lugar entre los días 16 y último del mes, podrán ser ingresadas sin recargo, hasta el día 20 del mes siguiente.

Transcurridos dichos plazos sin efectuar el ingreso, se expedirá Certificación de Descubierto para su cobro por Vía de Apremio con los recargos correspondientes.

FORMAS DE INGRESO: En la Tesorería Municipal, con horario de 9 a 14 horas. En metálico o mediante cheque o talón nominativo de cuenta corriente conformado por la Entidad Bancaria o Caja de Ahorros correspondiente. Por transferencia, a través de la Entidad Bancaria o Caja de Ahorros en periodo voluntario, indicando el concepto y número de liquidación. Por Giro Postal, indicando el concepto y número de liquidación.

RECURSOS: Contra la liquidación, puede Vd. interponer Recurso previo de Reposición ante ésta Alcaldía dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su notificación, considerándose requisito previo al Contencioso Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

Logroño, a 13 de diciembre de 1993.— El Alcalde.